Doncellos por la diuina clem.ª emp.dor rey Don Carlos por la misma gracia
doña Juana su madre y el mismo Don Carlos por la misma gracia
Reyes de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalem
de nauarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerde
ña de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algeziras
de gibraltar de las yslas de canaria y indias yslas y tierra firme del mar oceano
condes de barcelona señores de vizcaya y de molina duques de atenas
y de neopatria marqueses de oristan y de gociano arçidu[ques] de austria duques
de borgoña y de brabante condes de flandes y de tirol [illegible]
felipe nuestro muy caro y muy amado hijo príncipe y a los infantes duques prelados ma
queses condes ricos homes maestres de las ordenes priores comendadores
comendadores alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas [illegible]
sejo presidentes oydores de las audiencias alguaciles alcaldes alguaciles
de la nuestra casa corte y chancilleria y a todos los corregidores asistentes gouernadores
alcaldes alguaciles merinos regidores caualleros jurados escuderos oficiales
y omes buenos y otros quales quier nuestros subditos y naturales de qualquier estado
y preeminencia condicion o dignidad que sean de todas las ciudades villas y lugares de nuestros
reynos señoríos assi los que agora son como los que seran de aqui adelante
y al padrino de vos a quien es tu carta fuere mostrada o su traslado signado de escriuano
publico o della supiere en qualquier manera salud y gracia sabed que en las cortes que
mandamos hazer y celebrar en la noble villa de valladolid el presente año de mill y quinientos
y treynta e siete estando con nos en las dichas cortes algunos grandes y caualleros y letrados
de nuestro consejo nos fueron dadas ciertas peticiones y capitulos generales por los procuradores
de las ciudades y villas de los dichos nuestros reynos que por nos mandado eran juntos en las
dichas cortes a las quales dichas peticiones y capitulos con acuerdo de los dichos nuestros
consejos les fuesse respondido es esto que se sigue

S C C M.ª

Los procuradores de los dichos nuestros reynos que por mandado de vuestra m.ª estamos llamados a cortes en esta
villa de valladolid dezimos que por parte de los dichos nuestros reynos que ay cosas de que dan noticia a vuestra m.ª para
que las proueya y mande proueer como conuiene a su seruicio y al bien de los dichos sus reynos
suplicamos lo contenido en los capitulos siguientes

1 Dezimos que por ser la vuestra presencia se cabe lo que ymportaria
presencia de su ynperial persona en estos dichos reynos por el
beneficio y bien que ellos se siguiria de ello y que si dicha
presencia en ellos y en las cosas que se a de proueer las que se mandaren
y encomendaren sus subditos y vasallos que son tantos y tales
de quien con muy gran razon se puede confiar y no es cosa
dudosa que si su ynperial persona se pusiere tan
veces en tanto detrimento y peligro y ab en tiempo como ha
sido y es de hazer obra m.ª en estos dichos reynos se conserua

q. su m.ª no
sal. la de cortes
tilla